



CORNARE	Número de Expediente: 056070234080	
NÚMERO RADICADO:	131-0729-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha:	25/06/2020	Hora: 17:55:13.40... Folios: 6

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0135 de 07 de febrero de 2020, notificada vía electrónica el día 12 de febrero de 2020, la Corporación **OTORGÒ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, identificada con NIT N° 890304130, a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98.545.065, en un caudal total de 0.5977 L/seg, para uso **Doméstico y Pecuario** a derivarse en la fuente El Chuscal, en beneficio de los predios Genetica identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 017-5084, 017-1639 y 017-2835, ubicados en la vereda El Chuscal en el Municipio de El Retiro. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución en el párrafo primero del artículo segundo, se **REQUIRO** al Representante Legal de la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, para que implementara los diseños acogidos de la obra de captación y control de caudal e informe sobre su implementación para su verificación y aprobación en campo.

1.2 Que en la mencionada Resolución en su artículo tercero, se **REQUIRO** a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S** para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones: " i) *Allegar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua PUEAA, ii) Solicitar a la Corporación la Modificación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 112-3078 del 31 de julio de 2015, en el sentido de incluir los predios (FMI 017-1639 Y 017-2835) que hacen parte de la actividad, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, bajo el expediente 056070420534*".

2. Que mediante Radicado 131-3511 del 06 de mayo 2020, la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S** a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ**, presento ante la Corporación respuesta a los requerimientos estipulados en la Resolución 131-0135 de 07 de febrero de 2020, con respecto a la implementación de los diseños de obra de captación y control de caudal argumento lo siguiente: "La grana cuenta con una obra de control de caudal aprobada mediante la resolución No 131-0006 del 05 de enero de 2015, adicionalmente fueron presentados los planos de la obra, para la solicitud de concesión de aguas superficiales otorgada a través de la resolución 131-0135-2020 y fue verificada por los funcionarios de la Corporación durante la visita para otorgar la concesión", y allego el programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua PUEAA.

3. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante Radicado 131-3511 del 06 de mayo 2020, generándose el Informe Técnico **131-1029 del 03 de junio del 2020**, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

"3. OBSERVACIONES.

3.1 Mediante el radicado de solicitud N° 131-3511 del 6 de mayo del 2020 la parte interesada allega a la Corporación el PUEAA simplificado (F-TA-84), para el periodo 2020-2030.



AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

2305	Rio Samaná			
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)			
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)			
2618	Rio Arma			
2701	Rio Porce			

Nombre Fuente: El Chuscal

Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado	Uso: Doméstico y Pecuario
Léntico	<input type="checkbox"/>	(L/s): <u>0.6</u>	

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)

Altiplano de La Unión (La Unión)

Medio Magdalena (Demás Municipios)

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo		Caudal Otorgado	Uso: _____
Aljibe		((L/s): _____)	
Manantial			

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo		Caudal Otorgado	Uso: _____
Aljibe		(L/s): _____)	
Manantial			

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".

ITE M	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)
Nombre Fuente(s)	El Chuscal
Área de estudio	El predio está conformado por tres folios de matrícula inmobiliaria 017-5084, 017-2835 y 017-1639, donde los tres conforman un área de 25.27 hectáreas.



% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____%	Bosque Plantado _____%	Cultivo Permanente _____%	Cultivo Transitorio _____%	Pastos _____%	Otros _____%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	N.A.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Las actividades que se desarrollan en el predio es destinado para la producción pecuaria de porcinos.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	N.A.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	N.A.					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	N.A.					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	N.A.					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	N.A.					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	N.A.					
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	N.A.					
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios____Estaciones de Servicio____Acopio de Residuos sólidos ____ Acopio de residuos peligrosos____Pozos sépticos____Lavaderos de vehículos ____ Mataderos____					

<p>Especifique si se hace reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso</p>	N.A.
--	------

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.

Fuente Superficial: El Chuscal				En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Caudal promedio de la fuente de captación			L/s	
Aforo Puntual	6.68	L/s	Método Geoportal Interno	
Fecha de Aforo	16/12/2019	Estado del tiempo: Verano		

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	La captación sobre la fuente "El Chuscal se realiza mediante una bocatoma, donde la obra de captación se basa en una obra de tipo transversal con dique o presa para mantener un espejo de agua almacenada que garantiza abasto para niveles o caudales mínimos durante todo el año. Este dique conduce el recurso hídrico hasta una obra de control de caudal, donde esta obra consta de dos pequeños tanques con una tubería que trabaja hidráulicamente como orificio; esta obra consta con las siguientes especificaciones con el fin de garantizar la toma de un caudal de 0.6 l/s, las cuales son: Tubo de entrada 1 1/2 " PVC, tubo de rebose y lavado 1 1/2 " PVC, tubo de control (2) tubos de 1/2" PVC y tubería de conducción de 1/2" PVC. Luego el recurso es trasladado a unos tanques desarenadores (imagen 10), donde en estos ya se trata el 100% del caudal obtenido. El agua es conducida por gravedad por medio de una tubería de 1/2 " hasta la PTAP, está cuenta con un diseños de caudal de 0.8 l/s contemplando los procesos de Coagulación-floculación, sistema de filtración ascendente en arena, desinfección y tanque de agua potable. El agua tratada es llevada por medio de una motobomba hasta dos (2) tanques de almacenamiento de 25.000 litros de agua cada uno (imagen 12), donde el recurso hídrico es distribuido por medio de tuberías de PVC hasta las naves de producción, viviendas y las estructuras de La Granja Genética.
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	Se tienen implementados tanques desarenadores, construidos con obras civiles; estos se encuentran en muy buen estado y en estos se trata el 100% del caudal derivado de la fuente El Chuscal.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Se tienen implementados dos (2) tanques de almacenamiento con una capacidad individual de 25.000 litros; ambos se encuentran en muy buen estado.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificación es técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada.	Ya que la fuente no se pudo canalizar, se realizó el aforo en el geoportal interno de la corporación; dando un caudal de 6.68 l/s y un caudal disponible de 5.01 l/s; suficiente para abastecer las necesidades de la parte interesada.



DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS
(Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.

N.A.

Dispositivos de bajo consumo instalados.

N.A.

Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes

N.A.

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA		___ L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1		
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1. Enero	1474				
2. Febrero	1474				
3. Marzo	1474				
4. Abril	1474				
5. Mayo	1474				
6. Junio	1474				
7. Julio	1474				
8. Agosto	1474				
9. Septiembre	1474				
10. Octubre	1474				
11. Noviembre	1474				
12. Diciembre	1474				

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1. Enero	1474
2. Febrero	1474
3. Marzo	1474



4. Abril	1474
5. Mayo	1474
6. Junio	1474
7. Julio	1474
8. Agosto	1474
9. Septiembre	1474
10. Octubre	1474
11. Noviembre	1474
12. Diciembre	1474

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____ 2020 _____	_____ 71 _____ L/Cab-día	_____ L/Seg-Ha	_____ L/Ton-Mes	_____ L/Cab-día (Porcinos)	_____ L/Unidad de Producto-Mes
				_____ L/Cab-día (Bovinos)	
		_____ L/M ² -Día	_____ L/Alevino-Mes	_____ L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	1515
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	1469
Pérdidas Totales (%)	3%

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										



AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

MET A	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1		1		1		1		1	
OTROS (Levantamiento de registros y establecimiento de indicadores de consumo)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MET A	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	No se tiene costos adicionales a los operativos actuales									
OTROS (Levantamiento de registros y establecimiento de indicadores de consumo)	No se tiene costos adicionales a los operativos actuales									

INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.

Indicador Actividad 1.	(# de talleres y/o jornadas de capacitación ejecutados/ # de talleres y/o jornadas de capacitación programados) x 100
Indicador Actividad 2.	(Levantamiento de registros y establecimiento de indicadores de consumo ejecutados/ Levantamiento de registros y establecimiento de indicadores de consumo programados) x 100

4. CONCLUSIONES:

4.1 RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS: La Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución 131-0135 del 7 de febrero del 2020, se encuentra vigente hasta el año 2030.

4.2 Es factible aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2020-2030, presentado por la sociedad ALIMENTOS CARNICOS S.A.S, identificado con NIT N° 890304130, a través de su representante legal al señor SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 98545065.

4.3 La parte interesada no presento los costos de las actividades planteadas durante los 10 años”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que “los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “ (...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”



Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el **Informe Técnico 131-1029 del 03 de junio de 2020**, se conceptúa sobre la información allegada mediante Radicado 131-3511 del 06 de mayo de 2020, el informe anual del programa de uso eficiente.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado por la **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, identificada con NIT 890304130, a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.545.065, para el período comprendido entre los años 2020-2030, ya que contiene la información básica para su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, identificada con NIT 890304130, a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.545.065, que en un **termino de 30 días hábiles** allegue a la Corporación, el costo de las actividades a desarrollar, durante el periodo 2020 – 2030.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año un informe de avance del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare. a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.02.34080

Proyectó/ Judicante: Alexa Montes H.

Revisó: Piedad U.

Técnico: Jhon Alexander Jaramillo.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 10/06/20

Expediente en CITA.